

DECRETO \_\_\_\_\_ N°

**0619**

**26 FEB 2018**

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” y Expediente N° D-87128/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” Artículo N° 108 Inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que por Artículo N° 148 de la Ley mencionada en párrafo precedente, estipula que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si por circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y el Sr. MAZZEO RAUL HECTOR;

Que en el presente Contrato de Locación de Obra el Contratista tiene por objeto cumplir las funciones en el Marco del Programa Argentina Trabaja, en ser el representante Técnico para relevar y contralor de todas las obras relacionadas al proyecto;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 14 – Categoría Programática 74.02- Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar la suma total de \$ 24.000 (PESOS VEINTICUATRO MIL) a favor del SR. MAZZEO RAUL HECTOR D.N.I N° 17.142.049, correspondiente al Contrato de Locación de Obra, el cual será abonado por el período de TRES (3) meses – Febrero/18 a Abril/18 -, de \$ 8.000 por mes, conforme a lo establecido en la cláusula Cuarta y Quinta del mismo.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma mencionada en el artículo 1ro. a favor del SR. MAZZEO RAUL HECTOR – D.N.I. 17.142.049, por el período de TRES (3) meses, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 14 – Categoría Programática 74.02- F.F 1.1.0 - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas



ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Espacio Público; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



SR. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal